



## ACTA DE AUDIENCIA

### REF AMAC .UCC. E 8106-02/2018

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las nueve horas siete minutos del día treinta de abril de dos mil diecisiete. Se procede a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparecen el señor -----, persona que comparece, para ejercer su derecho de Audiencia y Defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día veintisiete de abril del año en curso, se le impuso -----, la esquila de emplazamiento Número 8106 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo ochenta y tres de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en **Dejar o Botar basura en Lugares no Autorizados**, contravención la cual fue cometida a las dieciséis horas cuarenta y cinco minutos del día dieciocho de julio de dos mil diecisiete, en Boulevard Luis Poma, Antigua Cuscatlán, La Libertad, posteriormente se le concede la palabra el señor ----- quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente se Cometió la Contravención antes referida y su intención es cancelar la Multa que se le Impongan teniéndosele en consideración su capacidad económica y comprometiéndose a nunca más volver a cometer esta Contravención. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquila de emplazamiento y



lo manifestado el señor -----, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo ochenta y tres de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese al señor -----, a pagar la cantidad de **veinte dólares con catorce centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, (\$20.14)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo ochenta y tres de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán. Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_  
-----.

Compareciente

F. \_\_\_\_\_  
Lic. William M. Gámez Osorio

Delegado Contravencional  
Municipal